Nombre del trámite o servicio: *Servicios del Consultorio de Optometría* ***Clave:*** ICSA/11	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos** **Dwight Morrow Núm. 20, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.** **Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1427** **Web: http://www.institutodecredito.gob.mx** **Ver ubicación**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	**Dirección Administrativa** **Subdirector de Optometría Ext. 1436**
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En las instalaciones del ICTSGEM, en el área de consultorios de oficina central y de delegación Jojutla (solo los días miércoles), *Avenida 5 de Febrero No. 114, Col. Benito Juárez, Jojutla, Morelos. C.P 62900. Teléfono: (777) 312 11 70, Ext. 1520.*
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	La/el Afiliado al ICTSGEM o sus beneficiarios/as (hijos/as, padres, hermanos, cónyuge, concubina o concubino).
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Trámite Personal. No se necesita llenar ningún formato
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes, martes, jueves y viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Oficina central. Miercoles de 9:00 a 15:30 en Delegación Jojutla
¿Plazo máximo de resolución?	El trámite de registro en los consultorios es inmediato, previo registro de la/el Servidor Público en el Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos. La atención optométrica se realizará previa cita.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*No aplica*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Negativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
	Una vez registrado/a en el ICTSGEM, y por única vez previo a la primera cita:			
1	Comprobante de nómina vigente de la/el Servidor Público interesado		1	
2	Identificación oficial vigente de la/el Servidor Público interesado		1	
	En caso de registro de beneficiarios (hijos, cónyuge, padres o hermanos) por única ocasión:			
3	Acta del Registro Civil correspondiente		1	
4	Identificación oficial (en caso de que sean mayor de edad)		1	

Costo y forma de determinar el monto:	**Área de pago:**
Lentes desde $500	* Caja General del ICTSGEM
Abrir archivo adjunto:	***Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***

Observaciones Adicionales:

Para brindar este servicio la/el Afiliado deberá estar registrado en el ICTSGEM y en los consultorios. El servicio se brindara a la/el Afiliado y a sus beneficiarios/as previa cita (telefónica o personal). El registro se hace por una sola ocasión, en el caso de las/los beneficiarios el parentesco se deberá comprobar mediante las Actas de nacimiento correspondientes. El registro es gratuito. En el caso que el pago de lentes sea por crédito no se requiere antigüedad, ni aval y el monto máximo es de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N). No se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre y cuando dicho documento sea legible.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *El trámite de registro a los Consultorios se realiza en 20 minutos*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículo 5, 6,63 y 64. Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 33 y 34, acuerdo A7/S01a/07-02-19, emitido en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de este Organismo Público Descentralizado, celebrada en fecha siete de febrero del años dos mil diecinueve.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario Publico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos D. Morrow #20 Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000 Tel. (777) 312 11 70 Ext. 1407 Correo electrónico: ictsgem.contraloria.morelos@gmail.com*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.